



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TALAHEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE



TALAHEPANTLA DE BAZ
Gobierno Abierto 2018

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EXPEDIENTE: DGM/AMA/APDT/0082/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-29250/DGSU/4699/2016.
SPP/6521/2016
OP-19717, 19715, 19714
DGP/3307/2016
SE AUTORIZA: PODA DE 15 ARBOLES Y 1 DERRIBO.

18 de enero de 2017.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo en respuesta a su solicitud recibida con fecha 05 de enero del año en curso, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles **UBICADOS EN**

con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2, fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 16, fracción XIII del Bando Municipal de Talahepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código Reglamentario Municipal de Talahepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGM/AMA) realizó, se determinó lo siguiente:

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
1	EUCALIPTO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	14 MTS	80 CMS	EN EL INTERIOR DE
1	CEDRO BLANCO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	13 MTS	45 CMS	EN EL INTERIOR DE
1	CASUARINA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	11 MTS	80 CMS	EN EL INTERIOR DE
6	FIGUS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	7 MTS	45 CMS	EN EL INTERIOR DE
1	EUCALIPTO SECO	SE AUTORIZA EL DERRIBO DEL ÁRBOL SECO Y LA EXTRACCIÓN DEL TOCÓN	12 MTS	80 CMS	EN EL INTERIOR DE
1	ALAMO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 35%	14 MTS	45 CMS	SOBRE LA BANQUETA
3	FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 35%	10 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	LIGUAMBAR	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 35%	10 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	CEDRO BLANCO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 25%	12 MTS	55 CMS	SOBRE LA BANQUETA



Plaza Dr. Gustavo Baz S/N, Col. Centro, Talahepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.
53 66 39 88 / 53 66 45 28 / 53 66 38 52



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto 2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

18 de enero de 2017.

EXPEDIENTE: DGM/AMA/APDT/0082/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-29250/DGSU/4699/2016.
SPP/6521/2016
OP-19717, 19715, 19714
DGP/3307/2016
SE AUTORIZA: PODA DE 15 ARBOLES Y 1 DERRIBO.

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. Para su información y como acción de Educación Ambiental, se le sugiere que cuando exista contingencia ambiental no realizar poda del arbolado urbano.

2.- La DGM/AMA informa que los trabajos autorizados deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.

3.- De igual manera los residuos generados por dicho (s) árbol (es) deberán ser retirados al momento de ser ejecutados los trabajos, no deberán ser depositados temporal o permanentemente en áreas aledañas.

NOTA:

1.- Deberá tener el permiso original al momento de realizar el (los) trabajo (s) que se autoriza.

2.- Apercibiéndole que en caso de incumplimiento de lo estipulado en esta autorización, la dejará sin efecto y se hará acreedor (a) a las sanciones que marca en la legislación ambiental vigente.

3.- Esta autorización tendrá una **VIGENCIA DE 60 DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de recepción de la misma.

4.- **AVISO DE PRIVACIDAD.-** Una vez entregada la autorización al ciudadano la Dirección General del Medio Ambiente, no se hace responsable del uso de datos personales que realicen de la misma.

ATENAMENTE

C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO – Comisario General de Seguridad Ciudadana.-
ARCHIVO / MINUTARIO
JDTB/EAPP/mebu*